



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de
Administración de
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 090 -2016-ANA-DARH

Lima,
30 MAY 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 106561-2015, tramitado por el señor Juan Saavedra Alan en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios Regantes del Canal Conolaya y Reservorio Punta Paccha", mediante el cual solicita la rectificación de error material en la Resolución Directoral N° 014-2016-ANA-DARH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2016-ANA-DARH del 10.02.2016, se reconoció al "Comité de Usuarios Regantes del Canal Conolaya y Reservorio Punta Paccha", conformado por los usuarios del canal Conolaya, ubicado en el Centro Poblado Santa María de Huanchac, Distrito de Santiago de Anchucaya, Provincia de Huarochiri y Departamento de Lima, comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Mala – Omas - Cañete.

Que, con escrito presentado 02.03.2016, el señor Juan Saavedra Alan en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Regantes del Canal Conolaya y Reservorio Punta Paccha", solicitó la rectificación de error material contenido en el artículo 1° de la citada Resolución, en lo que respecta a la ubicación del mencionado comité de usuarios debiendo considerar lo siguiente: Dice "ubicado en el Centro Poblado de Santa María de Huanchac" y debe decir "ubicado en la jurisdicción de la Comunidad Campesina del Rimac, distrito de Santiago de Anchucay";

Que, el Informe N° 004-2016-ANA-DARH-RVP, concluye que corresponde rectificar el error material contenido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 014-2016-ANA-DARH, en lo que respecta a la ubicación del "Comité de Usuarios Regantes del Canal Conolaya y Reservorio Punta Paccha", siendo lo correcto "... en la jurisdicción de la Comunidad Campesina del Rimac, Distrito de Santiago de Anchucay";

Que, en consecuencia, corresponde expedir el acto administrativo que rectifique el error material contenido en artículo 1° de la Resolución Directoral N° 014-2016-ANA-DARH, en lo que respecta a la ubicación del "Comité de Usuarios Regantes del Canal Conolaya y Reservorio Punta Paccha"; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades establecidas en el artículo 79° de la Ley de N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, así como en aplicación del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Rectificar el error material contenido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 014-2016-ANA-DARH, en lo que respecta a la ubicación del "Comité de Usuarios Regantes del Canal Conolaya y Reservorio Punta Paccha", según el siguiente detalle:

Dice:

"Ubicado en el Centro Poblado Santa María de Huanchac, Distrito de Santiago de Anchucaya, Provincia de Huarochiri y Departamento de Lima"



Debe decir:

"Ubicado en la jurisdicción de la Comunidad Campesina del Rimac, Distrito de Santiago de Anchucaya
Provincia de Huarochiri y Departamento de Lima"

ARTÍCULO 2º.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 014-2015-ANA-DARH en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución al "Comité de Usuarios Regantes del Canal Conolaya y Reservorio Punta Paccha" y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza; asimismo a la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,




Ing. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

